



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 23 de noviembre de 2018

NÚM. 143

### S U M A R I O

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la señalización de carreteras frecuentadas por ciclistas en la Ribera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 7).
- Pregunta sobre los términos topográficos y la modificación de las denominaciones oficiales de los mismos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 8).
- Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de becas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 8).
- Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia penitenciaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 9).
- Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de I+D+I, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 9).
- Pregunta sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los importes y recursos con los que ha colaborado el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas con la Fundación Arquitectura y Sociedad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

- Pregunta sobre los protocolos existentes entre el Gobierno de Navarra y sus instituciones y organismos y la Iglesia al objeto de garantizar el correcto tratamiento, conservación y gestión del patrimonio artístico y cultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los acuerdos suscritos, convenidos o en proceso entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado al objeto de superar las limitaciones dimanadas de la denominada “regla de gasto”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra en relación con los destrozos que ocasionó la tormenta del 13 de julio en Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la previsión del Departamento de Salud referente a la renovación del concierto con el Centro Josefina Arregui. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el importe que ha percibido el Gobierno de Navarra en concepto de imposiciones de costas judiciales por pleitos, etc. originados en actuaciones de anteriores legislaturas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra ante los diferentes daños y destrozos en mobiliario urbano y producciones agrícolas fruto de fenómenos atmosféricos adversos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre los viajes a Estados Unidos de la Cámara de Comercio y determinadas empresas que va a organizar el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las señalizaciones verticales informativas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre el cese de la jefa de Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado y Proyectos de Innovación del Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los funcionarios que desarrollan su labor en los Centros de Apoyo al Profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los motivos por los que en información remitida no se contabilizan todos los años que los diferentes funcionarios han permanecido en los Centros de Apoyo al Profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la convocatoria pública para cubrir las plazas irregulares actuales de los Centros de Apoyo al Profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Calendario laboral correspondiente al año 2019 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 35).
- Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2019 (Pág. 36).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto**

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra han presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

**3.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la

sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 13 de abril de 2018, ha sido aprobada la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, cuyo artículo 67 establece que, en el caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta ahora venía siendo prestado por un operador económico, estará obligada a la subrogación del personal que lo prestaba, que se mantendrá en el puesto de trabajo hasta que las plazas sean objeto de cobertura mediante la normativa de función pública que resulte de aplicación.

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, establece en su artículo 3.1 que el personal que presta servicios en las Administraciones Públicas de Navarra está integrado por los funcionarios públicos, el personal eventual y el personal contratado, este último en régimen administrativo o laboral.

Conforme a lo establecido en el decreto foral legislativo indicado en el párrafo anterior, tanto la selección de los aspirantes al ingreso como fun-

cionarios en las Administraciones Públicas de Navarra como la del personal contratado se debe realizar mediante convocatoria pública y la práctica de las correspondientes pruebas selectivas basadas en los principios esenciales de mérito y capacidad que han de regir el acceso al empleo público conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de nuestra Constitución.

A estas categorías de personal debe añadirse la figura de origen jurisprudencial de “personal indefinido no fijo”, condición que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no puede ser reconocida por la Administración Pública salvo cuando derive de una resolución judicial.

De lo expuesto se deduce que el personal que en aplicación del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, pueda ser subrogado, aun siendo de naturaleza laboral, no puede ser considerado como personal contratado en régimen laboral por la Administración y, en consecuencia, como empleado público, porque en su selección no se han cumplido los requisitos que la normativa exige, ni tampoco puede ser reconocido como “indefinido no fijo” por la Administración si no es en virtud de una resolución judicial.

Habida cuenta lo anterior, resulta necesario realizar aquellas modificaciones en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que permitan que el personal subrogado, sin tener la condición de empleado público, pueda prestar servicios en la Administración Pública, regulando la naturaleza jurídica de su relación de empleo con la Administración y el régimen jurídico de aplicación respecto de sus condiciones de trabajo hasta que se produzca la extinción de su contrato de trabajo por cualquiera de las causas legalmente previstas.

La presente ley foral responde a dicha necesidad, a cuyo efecto se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, mediante la inclusión como personal al servicio de la Administración Pública de los trabajadores y trabajadoras subrogados con la denominación “personal internalizado” y se adiciona un nuevo título denominado “Título IV bis” en el que se regula la naturaleza y régimen jurídico aplicable a dicho personal.

Por último se introduce una nueva disposición adicional en la que se establece la obligación de que la condición como “personal internalizado” de

los trabajadores y las trabajadoras que se subroguen se realice mediante decreto foral en el que se identificará individualmente, con su categoría profesional y antigüedad en la empresa, todo el personal que se vaya a subrogar.

**Artículo único.** Modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

El Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se introduce una letra d) en el artículo 3.1 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con la siguiente redacción:

“d) El personal internalizado”.

Dos. Se añade un nuevo título con la denominación “Título IV bis. Personal internalizado” con la siguiente redacción:

“Artículo 96 bis

1. Cuando las Administraciones Públicas de Navarra, en virtud de norma con rango de ley, vengán obligadas a subrogarse en la contratación de personal que no tenga la condición de empleado público, otorgarán a dicho personal la categoría de personal internalizado a cuyo efecto se formalizará el correspondiente documento.

2. El personal internalizado mantendrá su condición, el puesto de trabajo que ocupe no formará parte de la plantilla orgánica de la Administración Pública en la que preste servicios y percibirá sus retribuciones con cargo al capítulo IV “Transferencias corrientes” de los Presupuestos Generales de Navarra en el caso de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, o del homólogo en otro caso.

3. El personal internalizado únicamente podrá ocupar el puesto de trabajo que conste en el contrato vigente en el momento de la subrogación y por la duración prevista en el mismo.

4. Por cada puesto de trabajo ocupado por personal internalizado con contrato indefinido se creará, en el plazo máximo de tres años desde la subrogación, la correspondiente plaza en plantilla orgánica y se procederá a su inclusión en la oferta de empleo público a fin de realizar su cobertura mediante concurso-oposición u oposición, confor-

me a la normativa vigente, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5. El personal internalizado permanecerá en su puesto de trabajo en tanto en cuanto no se produzca su cese por alguna de las causas legales de extinción de los contratos laborales y/o se proceda a la cobertura definitiva de la plaza creada en plantilla orgánica que se corresponda con su puesto de trabajo.

6. Al personal internalizado se le aplicará el régimen jurídico previsto para el personal contratado en régimen laboral del capítulo II del título IV del presente estatuto, salvo en aquellas cuestiones en que dicho régimen sea incompatible con lo dispuesto en este título”.

Tres. Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional primera. Reconocimiento de la subrogación.

1. En el ámbito de la Comunidad Foral el reconocimiento de los trabajadores y trabajadoras que se subroguen como personal internalizado deberá efectuarse mediante el decreto foral correspondiente en el que se les identificará individualmente, haciendo constar tanto su categoría profesional como su antigüedad en la empresa.

2. En el supuesto de que en dicha Administración no exista análoga categoría profesional a la de alguno de los trabajadores y trabajadoras subrogados, en el mismo decreto foral se determinará, de entre todas las categorías existentes en

dicha Administración, aquella a la que debe ser asimilado.

3. Se exceptúa de lo previsto en el apartado 1 de esta disposición la subrogación como personal internalizado del personal del servicio de transporte sanitario urgente en soporte vital avanzado cuya plantilla a fecha del acto administrativo del Departamento de Salud que acuerde la internalización pasará a tener la consideración de internalizado”.

Cuatro. Se añade una disposición adicional segunda con la siguiente redacción.

“Disposición adicional segunda. Movimientos de fondos.

Las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la internalización de servicios en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o aquellas que fuera necesario habilitar para su adecuada financiación, podrán incrementarse mediante movimientos de fondos, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 de la Ley Foral 13 / 2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea”.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra**

### *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 110 de 14 de septiembre de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se modifica el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que establece el

Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de diciembre de 2018, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la señalización de carreteras frecuentadas por ciclistas en la Ribera de Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA*

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la señalización de carreteras frecuentadas por ciclistas en la Ribera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mikel Buil García, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario Podemos Ahal Dugu -

Orain Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

El pasado 23 de junio de 2017 se presentó por parte de la Consejera de Interior la primera fase para señalar carreteras que frecuentan ciclistas con el objetivo de aumentar la seguridad de los ciclistas. En aquel momento se anunció que quedarían para otras fases la señalización de otros tres recorridos situados al sur de Pamplona y la previsión de señalar otros recorridos en la Ribera, una vez que fueran identificados los recorridos por la Dirección General de Interior en colaboración con la Federación Navarra de Ciclismo.

¿Cuál es la previsión temporal para la instalación de la señalización de estos recorridos en la Ribera de Navarra?

Pamplona/Iruñea 14 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

## **Pregunta sobre los términos topográficos y la modificación de las denominaciones oficiales de los mismos**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los términos topográficos y la modificación de las denominaciones oficiales de los mismos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a los términos topográficos y la modificación de las denominaciones oficiales de los mismos, este Parlamentario desea conocer:

- ¿Cuáles son los mecanismos que tiene activados el Gobierno de Navarra al objeto de incorporar denominaciones topográficas ocultadas hasta la actualidad?

En Iruñea, a 15 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de becas**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de becas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la asunción de las competencias en materia de becas, este Parlamentario desea conocer,

- ¿Cuáles son las posibilidades que, a juicio del Gobierno de Navarra, se abren con la asunción de la citada competencia en materia de becas?

En Iruñea, a 15 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro



## Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia penitenciaria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la asunción de las competencias en materia penitenciaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la asunción de las competencias en materia penitenciaria, este Parlamentario desea conocer:

- ¿Cuáles son las posibilidades que, a juicio del Gobierno de Navarra, se abren con la asunción de la citada competencia en materia penitenciaria?

En Iruñea, a 15 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## Pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de I+D+I

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la asunción de las competencias en materia de I+D+I, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto a la asunción de las competencias en I+D+I, este Parlamentario desea conocer:

- ¿Cuáles son las posibilidades que, a juicio del Gobierno de Navarra, se abren con la asunción de la citada competencia en I+D+I?

En Iruñea, a 15 de noviembre de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93 de 29 de junio de 2018.

Pamplona, 24 de julio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18-PES-00156 presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que el Departamento de Educación no dispone de los datos precisos de los estudiantes navarros matriculados en universidades sobre las que no tiene competencias: Universidad de Navarra y

universidades ubicadas fuera de la Comunidad Foral de Navarra. Se aportan algunos datos que proceden de diferentes orígenes:

a) En el portal web de la Universidad Pública de Navarra se indican 6.764 universitarios navarros matriculados en las titulaciones de Grado, Máster y Ciclos, en el curso 2017-18.

b) Matrícula de los estudiantes que superan las pruebas de acceso. Se da el valor promedio desde el curso 2013-14 hasta el 2016-17:

- Universidad Pública de Navarra: se matriculan 1.022 estudiantes.

- Universidad de Navarra: 550 estudiantes.

- Resto de universidades: 910 estudiantes.

Sobre resto de preguntas formuladas, este departamento no dispone de información.

Pamplona, 24 de julio de 2018

La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

## **Pregunta sobre los importes y recursos con los que ha colaborado el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas con la Fundación Arquitectura y Sociedad**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los importes y recursos con los que ha colaborado el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas con la Fundación Arquitectura y Sociedad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 28 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el patronato de Nasuvinsa en la Fundación Arquitectura y Sociedad (9-18/PES-00157), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Primero.- Los importes y recursos con los que, año a año, ha colaborado el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas con la Fundación Arquitectura y Sociedad.

El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nasuvinsa, realiza una aportación anual de 40.000€ (cuarenta mil euros) a la Fundación Arquitectura y Sociedad para la organización del Congreso Internacional de Arquitectura y del Campus Internacional Ultzama, tal y como se establece en las cláusulas séptima y octava del convenio que vincula a ambas entidades. Además, tal y como queda recogido en la cláusula novena, puede conceder hasta un máximo de diez becas a razón de 600 (seiscientos) euros destinadas a fomentar la participación de jóvenes arquitectos en la Escuela de Verano.

Segundo.- Una relación de todos los eventos en los que el Gobierno de Navarra ha participado, colaborado o financiado con indicación de los objetivos de interés público conseguidos en cada uno de ellos.

El Gobierno de Navarra ha colaborado en el Congreso Internacional de Arquitectura celebrado el pasado mes de junio de 2018 en calidad de patrocinador y en el Campus Internacional Ultzama desarrollado durante el mes de julio de 2018. En el primer caso, por el interés de mantener Pamplona-Iruña como sede de referencia de un foro de reconocido prestigio y primera talla internacional en el ámbito de la edificación social y sostenible y en el segundo, con el interés de aportar formación a estudiantes de Arquitectura de nuestro entorno geográfico y, además, de recibir como contrapartida dos proyectos arquitectónicos sobre parcelas de la sociedad Nasuvinsa para futuros desarrollos de vivienda de alquiler para jóvenes y personas mayores.

Tercero.- Una especificación de las obligaciones para el Gobierno de Navarra o cualquiera de sus empresas públicas dimanantes de la ostentación de la condición de Patrono.

De la participación del Gobierno de Navarra o la empresa pública Nasuvinsa en el Patronato de la Fundación Arquitectura y Sociedad no se desprende ninguna obligación específica, más allá de lo recogido en las cláusulas séptima, octava y novena del convenio.

Cuarto.- La remisión del acta de la sesión de Nasuvinsa en la que se acuerda nombrar a un Patrono en dicha fundación.

La sociedad Nasuvinsa no ha adoptado ningún acuerdo de nombramiento de ningún representante en el Patronato de la Fundación Arquitectura y Sociedad, puesto que, si bien la cláusula segunda del citado convenio establece que el hecho de adquirir la condición de colaboradora del Congreso Internacional de Arquitectura y el Campus Internacional Ultzama "le facultará para adquirir la representación que en su momento se determine en los órganos de representación de la Fundación", dicha fórmula de representación todavía no se ha concretado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de septiembre de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

## **Pregunta sobre los protocolos existentes entre el Gobierno de Navarra y sus instituciones y organismos y la Iglesia al objeto de garantizar el correcto tratamiento, conservación y gestión del patrimonio artístico y cultural**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los protocolos existentes entre el Gobierno de Navarra y sus instituciones y organismos y la Iglesia al objeto de garantizar el correcto tratamiento, conservación y gestión del patrimonio artístico y cultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, relativa al patrimonio artístico y cultural que la Iglesia atesora en Navarra, y en lo que afecta a sus obligaciones de conservación y gestión (9-18/PES-00158), tiene el honor de informar lo siguiente:

Primero.-Protocolos existentes entre el Gobierno de Navarra y sus Instituciones y organismos y la Iglesia al objeto de garantizar el correcto tratamiento, conservación y gestión del patrimonio artístico y cultural:

No existe ningún protocolo específico entre el Gobierno de Navarra y la Iglesia en torno a las cuestiones que plantea la pregunta. El tratamiento, conservación y gestión del patrimonio cultural de Navarra son regulados por la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Cultural de Navarra.

De todos modos, tras más de diez años sin reunirse, el pasado 23 de enero de 2017 se reactivó la Comisión Mixta Gobierno de Navarra-Iglesia Católica, órgano regulado por la Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre de Patrimonio Cultural de Navarra. Su segunda reunión fue el 25 de abril de 2018. En las dos reuniones celebradas, se repasaron las intervenciones de restauración previstas en las Catedrales de Pamplona y Tudela.

Segundo.- Relación de las actuaciones que, en los últimos diez años, han sido supervisadas por las instituciones públicas de Navarra.:

En torno a las actuaciones que desde el Servicio de Patrimonio Histórico se han realizado en relación a bienes culturales de la Iglesia, se pueden distinguir las dedicadas a bienes inmuebles, y las referidas a bienes muebles.

En cuanto a bienes inmuebles, la relación de actuaciones de supervisión es la siguiente:

2008

1. Ayesa. Restauración Iglesia parroquial.
2. Corella. Exterior convento de las Carmelitas Descalzas de Corella
3. Corella. Restauración Iglesia de San Miguel.
4. Falces. Restauración Iglesia parroquial.
5. Mendaza. Restauración Iglesia parroquial.
6. Urroz-Villa. Restauración Iglesia parroquial.
7. Valtierra. Restauración Iglesia parroquial.
8. Ihabar. Rehabilitación iglesia parroquial.
9. Areso. Rehabilitación de la Asunción.
10. Ziga. Rehabilitación de San Lorenzo.
11. Artica. Rehabilitación de la parroquia.
12. Caparros. Rehabilitación de la ermita de la Virgen del Soto.
13. Cintruénigo. Restauración de la torre de la iglesia de San Juan.
14. Zariquiegui. Rehabilitación de la cubierta de la iglesia de San Andrés.
15. Cildoz. Rehabilitación iglesia de San Esteban.
16. Garralda. Reforma iglesia parroquial.
17. Goizueta. Restauración de la ermita de Santa María Magdalena.
18. Iribas. Reforma de la iglesia parroquial.
19. Lerín. Reforma de la iglesia parroquial de Nuestra Señora.

15. Sangüesa. Reparación iglesia Padres Capuchinos.

16. Sangüesa. Reparación suelo de la sacristía de Santa María.

17. Satrústegui. Rehabilitación de la iglesia parroquial.

18. Sorauren. Obras de saneamiento y sustitución del pavimento de la parroquia.

19. Iruñuela. Retejado de la iglesia parroquial.

2013

1. Aguilar de Codés. Consolidación del atrio de la iglesia parroquial.

2. Leoz. Consolidación estructural de la iglesia parroquial.

3. Ansoáin. Rehabilitación interior de la iglesia de San Cosme y San Damián.

4. Beire. Arreglo de tejado de la iglesia parroquial.

5. Bézquiz. Consolidación estructural de la iglesia de San Andrés.

6. Corella. Sustitución de cubiertas de la ermita de Nuestra Señora del Villar.

7. Dicastillo. Limpieza y saneamiento de cornisas parroquial.

8. Esténoz. Reparación muro oeste y bóvedas de la parroquia.

9. Mendigorriá. Saneamiento de losas del atrio de San Pedro.

10. Mendivil. Rehabilitación de la cubierta de la parroquia.

11. Pamplona. Limpieza ábside convento dominicos.

12. Riezu. Reparación de cubierta de la sacristía de la parroquia.

13. Sarasate. Reposición de muro y recalce de cimentación de la parroquia.

14. Unzu. Rehabilitación de las cubiertas de la ermita de Santa Lucía.

15. Uzquita. Consolidación estructural de la iglesia de San Clemente.

2014

1. Aibar. Modificación coro y sustentación del órgano de San Pedro.

2. Alsasua. Cubrición de contrafuertes iglesia parroquial.

3. Arbeiza. Construcción de aseo en sacristía de la iglesia.

4. Arre. Sustitución del pavimento de la iglesia parroquial.

5. Cintruénigo. Restauración ermita de la Purísima.

6. Fontellas. Restauración iglesia parroquial.

7. Ilundain. Reparación iglesia parroquial.

8. Iturgoyen. Reparación atrio de la iglesia parroquial.

9. Oco. Reparación interior de la torre de la parroquial.

10. Pamplona. Rehabilitación de las cubiertas de San Saturnino.

11. Sada. Pintura interior de la iglesia.

12. Salinas de Oro. Reparación cubiertas parroquia.

13. Zúñiga. Reparación de las cubiertas parroquia.

2015

1. Atallu. Reparación de las cubiertas de la iglesia.

2. Belzunce. Rehabilitación cubierta del atrio.

3. Corella. Restauración fachada Carmelitas.

4. Elorz. Reparación cubiertas capillas laterales parroquia.

5. Ergoiena. Consolidación torre parroquia.

6. Itsaso. Arreglo de tejado y fachada de la parroquia.

7. Izu. Retejado parroquia.

8. Larrión. Renovación eléctrica parroquia.

9. Lodosa. Iluminación interior San Miguel.

10. Murillo de Yerri. Arreglo tejado parroquia.

11. Pamplona. Reforma escalera parroquia de San Nicolás.

12. Pamplona. Reparación gotera sala de calderas parroquia de San Saturnino.

13. Ziga. Reforma interior parroquia.

14. Zubieta. Cierre pórtico de la iglesia parroquial.

2016

1. Aguilar de Codés. Reparación cubierta iglesia parroquial.

2. Amunarrizqueta. Retirada de hiedras y vegetación.

3. Arizaleta. Instalación de calefacción.

4. Arre. Reparación cubiertas.

5. Astitz. Rehabilitación parroquia y casa parroquial.

6. Bearin. Reparación torre.

7. Belzunce. Conservación techumbres.

8. Corella. Reparación cornisas torre Nuestra Señora del Rosario.

9. Eguiarte. Retejado de la torre.

10. Etayo. Rehabilitación torre.

11. Fontellas. Pintura y albañilería interior.

12. Luquin. Reparación grieta cúpula basilica Virgen de los Remedios.

13. Mezkiritz. Rehabilitación de la iglesia parroquial.

14. Oieregi. Retejado iglesia parroquial.

15. Pamplona. Solera ventilada en la capilla de la Virgen del Camino en San Saturnino.

16. Pamplona. Pintura interior de San Lorenzo.

17. Roncal. Actuaciones diversas en la parroquia.

18. Sorlada. Ventilación y reparación de solados parroquia.

19. Usetxi. Consolidación torre.

20. Usi. Cubiertas antigua parroquia.

21. Uzquita. Retirada de hiedras y vegetación de la iglesia.

22. Vidaurre. Rehabilitación torre parroquia.

23. Zizur Mayor. Sustitución falso techo atrio iglesia.

24. Zúñiga. Pintura interior parroquia.

2017

1. Abáigar. Reparación cubierta ermita San Bartolomé.

2. Aibar. Reposición tambores columnas San Pedro.

3. Arruazu. Instalación de calefacción iglesia parroquial.

4. Ballariáin. Reparación de la cubierta del atrio de la iglesia.

5. Cascante. Arreglo de cubiertas claustro iglesia de la Victoria.

6. Labeaga. Limpieza de la portada de la parroquia.

7. Mélida. Rehabilitación cubierta iglesia Santa María.

8. Villamayor de Monjardín. Iluminación torre e colocación reja entrada.

2018

1. Aldaba. Restauración iglesia de la Asunción.

2. Artaiz. Reposición pinturas murales parroquia.

3. Fitero. Restauración capilla Virgen de la Barda. Santa María

4. Fitero. Reposición altares. Santa María.

5. Guirguillano. Reparación atrio parroquia.

6. Lodosa. Reparación portada parroquia.

7. Los Arcos. Reparación de la cubierta del claustro.

8. Mañeru. Reparación suelo del atrio de San Pedro.

9. Ribaforada. Reparación de la iglesia de San Blas.

10. Viana. Limpieza interior torre Santa María.

En cuanto a bienes muebles, la relación de actuaciones de supervisión es la siguiente:

2008

1. Aibar. Restauración del retablo mayor de la parroquia de San Pedro.

2. Arazuri. Información sobre el retablo mayor de la parroquia de San Juan Bautista.

3. Arguedas. Asesoramiento para la intervención en el retablo de la Virgen del Rosario.

4. Arguedas Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Corona de la Virgen del Yugo.

5. Artajona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Préstamo para exposición de imagen de Nuestra Señora de Jerusalén.

6. Berrioplano. Restauración de retablo mayor de la parroquia de la Purificación.

7. Cadreita. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablos.

8. Caparroso. Subvención para la restauración de lienzo "Milagro de la barca" y talla de Virgen con Niño de la Ermita de la Virgen del Soto.

9. Carcastillo. Subvención para la restauración de tres piezas de orfebrería de la Abadía Cisterciense de Nuestra Señora de la Oliva.

10. Tafalla. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo de San Pedro de Echano.

11. Esparza de Salazar. Informe sobre las pinturas murales de la Ermita de San Tirso

12. Esquiroz. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Bienes muebles y pinturas murales en parroquia de San Adrián.

13. Estella. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Traslado de Vírgenes para encuentro Mariano.

14. Etxauri Solicitud para restauración del órgano de la parroquia.

15. Iturmendi. Restauración de dos campanas de la parroquia de San Miguel.

16. Lerín Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Desmontaje de retablos y puerta de la Iglesia de la Asunción

17. Lerín Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Actuación en cabecera de Iglesia de La Asunción

18. Lesaka. Valoración de proyecto de restauración del órgano de la parroquia.

19. Lesaka. Subvención para el tratamiento antixilófagos de retablos de la parroquia de San Martín.

20. Los Arcos Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Pinturas murales parroquia Santa María.

21. Mendigorri Informe sobre la restauración realizada en el retablo de la Iglesia de Santa María.

22. Muruzábal. Subvención para la restauración de talla de San Bartolomé de la parroquia de San Esteban.

23. Olite. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo mayor de la parroquia de San Pedro.

24. Pamplona Informe sobre plaga de xilófagos del retablo de San Agustín y funcionamiento de la Puerta del Amparo de la catedral.

25. Pamplona. Subvención para la restauración del órgano de la parroquia de San Lorenzo.

26. Peralta. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo, ornamentos, orfebrería y obras de la parroquia de San Juan Evangelista.

27. San Adrián. Subvención para la restauración de la arqueta relicario de San Adrián tras el robo y recuperación.

28. San Adrián. Subvención para la restauración de retablos de la Iglesia Vieja.

29. San Adrián. Informe sobre las obras de rehabilitación de la parroquia vieja.

30. Sangüesa Informe sobre estado de conservación de la custodia procesional de la iglesia Santa María la Real.

31. Tudela. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Custodia relicario de Iglesia de Santa Ana.

32. Tudela. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Cáliz de Galarraga.

33. Viana Informe sobre pinturas murales del presbiterio y retablo mayor de la parroquia de Santa María.

34. Villatuerta. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablos de la parroquia La Asunción.

2009

1. Aburrea Alta. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados.

2. Aguilar de Codés Informe de intervención de urgencia en Crismón de la ermita de San Bartolomé.

3. Aoiz Subvención para la restauración de la sillería del Coro de la parroquia de San Miguel.

4. Ardanaz de Izagaondoa Informe de inspección técnica de paramentos y retablos.

5. Ayegui. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Campana de 1785 de la parroquia de San Martín.

6. Azuelo. Subvención para la restauración de lienzo "Calvario con Santo Abad" del monasterio San Jorge.

7. Cadreita. Subvención para la restauración de retablo de la Asunción de la parroquia de San Miguel.

8. Corella. Informe sobre el estado de las obras de restauración del órgano de la parroquia de San Miguel.

9. Esquíroz. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Esgrafiados renacentistas en el coro de la parroquia de San Adrián.

10. Eulate. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Tratamiento retablo mayor de la parroquia de San Martín.

11. Garde. Subvención para la restauración de retablos laterales de la Ermita de Zuberoa.

12. Goizueta. Subvención para la restauración del retablo mayor de la Ermita de la Magdalena y San Lázaro.

13. Ibiz. Informe de inspección para tratamiento de paramentos y retablo mayor de la parroquia.

14. Lodosa. Consulta sobre la titularidad de bienes de la Cofradía de Alabarderos.

15. Los Arcos. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Limpieza retablo mayor de la parroquia Santa María.

16. Muez. Asesoramiento sobre pintado de paramentos de la parroquia.

17. Murillo de Yerri. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Parroquia de San Esteban.

18. Muzqui. Informe sobre retablo mayor de la parroquia de la Magdalena.

19. Olite. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo de la Virgen del Rosario de la Iglesia de Santa María.

20. Olite. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo de Santiago y retablo de San Andrés de parroquia de San Pedro.

21. Olite. Subvención para la restauración del retablo mayor y del retablo del Rosario de la parroquia de San Pedro.

22. Pamplona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Préstamo del relicario del santo sepulcro del Museo Catedralicio Diocesano de para exposición temporal a Murcia

23. Pamplona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Plorante suelto en sepulcro de Carlos III de la Catedral.

24. Pamplona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Tratamiento antixilófagos en retablo de San Agustín de la Catedral.

25. Pamplona. Informe sobre ataque de xilófagos de la Iglesia de los Paúles.

26. Pamplona. Intervención para la restauración del retablo mayor de la parroquia de San Miguel.

27. Roncesvalles. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Tapas de evangelario románico. Informe estado de conservación tras exposición.

28. San Adrián. Subvención para la restauración del retablo mayor de la parroquia.

29. Villafranca. Solicitud de información sobre trabajos de pintura en el pórtico de la parroquia.

2010

1. Azcona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Restauración de la Ermita de la Virgen de Mendigaña.

2. Cintruénigo. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Retablo de la Virgen del Rosario y talla del Crucificado de la parroquia de San Juan Bautista.

3. Olite. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Restauración de la Sacristía barroca de la parroquia de San Pedro.

4. Pamplona. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Tratamiento del retablo de la parroquia de San Miguel.

5. Pamplona. Comunicación sobre traslado en préstamo de Belén con su urna (BIC) de la Comunidad de Agustinas Recoletas a la Universidad de Navarra.

6. Pamplona. Comunicación sobre traslado en préstamo para acto litúrgico de bienes procedentes de las MM Agustinas Recoletas con destino a la parroquia de Santa María la Real de Fitero.

7. Pamplona. Valoración de lienzo de "Retrato de doña Catalina de Alvarado" en Convento de MM Agustinas Recoletas para exposición

8. Tudela. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Sagrario del retablo mayor de la Catedral.

2011

1. Aibar Informes sobre descubrimiento de tallas y sarga medievales enterradas en Iglesia de San Pedro de

2. Alzórriz Informe de inspección para asesoramiento de conservación de campanas

3. Arguiñariz. Informe de visita de inspección técnica para asesorar sobre intervención en retablo mayor de la parroquia de San Martín.

4. Arizala Estudio y propuesta de intervención de revestimientos de Ermita de Montalbán

5. Bera Informe sobre proyecto de intervención del retablo mayor y tallas de la Inmaculada y la Dolorosa de la parroquia de San Antonio

6. Betelu Restauración del crucificado en piedra en Ermita de Santa Cruz



7. Estella Proyecto de restauración de piezas procedentes del Monasterio de Santa Clara (Clarissas) con destino a Olite

8. Fitero Informe sobre realización de vitrina expositiva para conjunto de arquetas

9. Gascue Informe de inspección para asesoramiento de conservación de revestimientos murales

10. Monreal Informe de inspección para asesoramiento de conservación de campanas

11. Olite Autorización para restauración de Lienzos de San Pedro Nolasco y Santa Catalina en Iglesia de San Pedro

12. Olite Informe sobre desprendimiento de fragmentos escultóricos de la fachada de Iglesia de Santa María

13. Olite. Autorización para intervención en bienes muebles tutelados. Traslado del lienzo de la Inmaculada de la Iglesia de Capuchinos de Tudela a Santa María

14. Pamplona Actas de entrega de piezas de la parroquia de Fitero para depósito en la Catedral

15. Pamplona Autorización para traslado de órganos del Monasterio de Iranzu y del Monasterio de Fitero a la ciudad de la Música

16. Pamplona Informe para asesoramiento en contratación de trabajos de desinsectación en sala capitular del Convento de Agustinas Recoletas

17. Pamplona Informe sobre prospección mural en la sala de la madera de la catedral

18. Paternáin Informe sobre actuación en reloj de la torre de la Iglesia

19. Salinas de Ibargoiti Informe de inspección para asesoramiento de conservación de campanas

20. San Adrián Informe sobre recomendaciones para protección de retablos durante obras en Iglesia vieja

2012

1. Aralar Informe sobre hallazgo de arqueta marfil

2. Ardanaz de Izagaondoa Asesoramiento para la conservación de la Iglesia

3. Armañanzas Proyecto de conservación y restauración del Cristo de la parroquia

4. Bearin Informe sobre traslado de lienzos de la parroquia de San Pedro de la Rúa de Estella

5. Carcastillo Proyecto de restauración del sagrario del Monasterio de la Oliva

6. Cascante Autorización para tratamiento y restauración de retablos de San Miguel y la Coronación de la parroquia de la Victoria

7. Cáseda Proyectos de Intervención y valoración de pinturas murales en Ermita de San Zoilo

8. Cintruénigo. Autorización para la restauración del retablo de la Epifanía de la parroquia de San Juan Bautista

9. Cizur Mayor Presupuesto para la restauración del retablo mayor de San Andrés Apóstol

10. Estella Informe y recomendaciones de conservación de bienes muebles de San Pedro Rúa

11. Estella Propuesta de intervención en lienzo "Tránsito de Magdalena" en Convento Santa Clara

12. Fitero Propuesta de tratamiento antitermes en el coro de la Iglesia

13. Goñi Informe de inspección de la Iglesia parroquia de San Ciriaco, estado conservación iglesia vieja y propuestas

14. Grez Informe de Inspección técnica del estado de conservación de los bienes muebles y revestimientos de la parroquia de San Sebastián

15. Guerguitiain Seguimiento del traslado de bienes muebles durante las obras de la Iglesia

16. Lerín Informe sobre actuaciones en el órgano de la Iglesia

17. Lodosa Informe sobre finalización del tratamiento de limpieza y desinsectación en retablos y tornavoces de la Iglesia de San Miguel

18. Maquirriain Informe y recomendaciones de conservación del retablo mayor de la Iglesia de Santa Catalina

19. Meoz Informe sobre el estado actual y recomendaciones de conservación de la Iglesia

20. Olite Informe de control de lienzos restaurados de la parroquia de San Pedro

21. Pamplona Autorización para la restauración del Cristo de Alonso Cano de la Iglesia de los PP Capuchinos

22. Pamplona Informe sobre tratamiento antitermes en Convento Agustinas Recoletas

23. Pamplona Propuesta de restauración de lienzo de Virgen con Niño del Convento de Agustinas Recoletas

24. Pamplona Proyecto de intervención en retablo mayor de la parroquia de los Paules.

25. San Adrián Informe de inspección de restauración de parroquia vieja

26. Santesteban/Donztebe Informe de seguimiento de Cristo restaurado de la parroquia

27. Tudela Informe de asesoramiento para la conservación de documentos expuestos en antecristía de la Catedral.

28. Tudela Informe de seguimiento sobre partes de capitel desprendido del claustro de la Catedral.

29. Ujué Informe y recomendaciones de conservación de bienes muebles de la portada de Santa María La Real.

30. Viana Informe sobre materiales utilizados para la restauración de piezas en escultura de la Iglesia de San Pedro

31. Villafranca Asesoramiento sobre exposición de vestuario en sacristía de la parroquia

32. Zuazu de Izagaondoa seguimiento restauración de Virgen con Niño

2013

1. Aibar Proyectos presentados para la restauración de la pintura y del retablo mayor de la Basílica de Santa María.

2. Ansoáin Informe de inspección de las obras en la Iglesia de San Cosme y San Damián

3. Aralar Informe sobre la solicitud de información al Arzobispado sobre la reproducción de los esmaltes del retablo

4. Berriosuso Informe de inspección técnica sobre retablo de la parroquia de Santa Eularia

5. Cadreita Autorización para la restauración de las imágenes de Santa Fe y Corazón de María

6. Cáseda Informe de inspección sobre afectación de goteras en retablo mayor de la Iglesia de la Asunción

7. Erasun Proyectos de restauración de los retablos de la parroquia

8. Lazagurría Informe sobre la restauración realizada a talla de Virgen con Niño.

9. Meoz de Lónguida Proyectos de conservación y restauración de la talla de Santa Colomba de la Ermita

10. Olite Proyectos de intervención presentados para la restauración del lienzo "La transfiguración de la Magdalena" en las Clarisas

11. Pamplona Informe de inspección sobre colocación de placa y flores en el suelo junto a lavatorio en el Claustro de la Catedral

12. Pamplona Informe sobre el plan de conservación preventiva del conjunto de vidrieras de la Catedral

13. Salinas de Oro. Informe para asesoramiento sobre la conservación y restauración de la talla de San Pedro en la ermita

14. Sansol Proyectos presentados para la restauración de las pinturas murales de la cúpula de San Zoilo.

15. Sorlada Autorización para el traslado de arca a la Basílica de San Gregorio

16. Sorlada Propuestas tratamiento anti termitas en la Hospedería y Basílica de San Gregorio

17. Tudela Informe sobre el traslado de piezas expuestas en el Claustro y en la Escuela de Cristo de la Catedral

18. Tudela Informe sobre fragmentos desprendidos en escultura de la Catedral

19. Tudela Inspección previa al traslado de los bienes del Monasterio de las Dominicas de al Monasterio de Casalarreina (La Rioja)

20. Tudela petición de asesoramiento para exposición del Palacio Decanal

21. Villafranca Informe sobre la situación del órgano de la parroquia.

22. Zariquiegui Informe de inspección del retablo mayor de la parroquia de San Andrés

2014

1. Ansoáin Autorización para traslado y reproducción de la Virgen de la parroquia de San Cosme y San Damián

2. Berriosuso Contratación para el desmontaje y desinsectación del retablo mayor de la parroquia de Santa Eularia

3. Carcastillo Comunicación sobre cambio de policromía de la Virgen tras la restauración.

4. Estella Informe de inspección sobre el estado de la portada de la parroquia de San Miguel

5. Lácar Informe de inspección de la Ermita de Santa María Eguiarte

6. Lapoblación Solicitud de subvención para la restauración de retablo lateral de la parroquia de la Asunción

7. los Arcos Proyecto de intervención en bienes muebles de la capilla de Santa Isabel de la parroquia de Santa María.

8. Muzqui Informe sobre estado del retablo mayor de la Iglesia de por afección de la cubierta

9. Ochagavía Intervención sobre las pinturas murales de la Ermita de Nuestra Señora de Muskilda

10. Olite Autorización de intervención en palio de la parroquia de San Pedro

11. Pamplona Informe sobre los grupos escultóricos del Sepulcro del obispo Sancho Sánchez de Oteiza de la Catedral.

12. Pamplona Informe sobre tratamiento en piezas de madera del Convento de Agustinas Recoletas

13. Roncesvalles Informe de inspección y revisión del sepulcro de Sancho el Fuerte

14. Santacara Autorización de la restauración del retablo mayor de la parroquia de Santa María de la Asunción

15. Sesma Informe para asesoramiento en la redecoración de la sacristía de la parroquia

2015

1. Corella Propuesta de intervención de la Virgen de Araceli del retablo mayor de la Iglesia del Convento Carmelitas Descalzas.

2. Corella Proyecto de intervención Virgen portada Carmelitas Descalzas.

3. Dicastillo. Informe protocolo exposición y daños V Irache.

4. Lanz. Proyecto retablo mayor

5. Legaria Solicitud autorización replica Gestas desaparecido.

6. Legaria Solicitud autorización restauración retablo.

7. Meoz Presupuesto de restauración global de las campanas.

8. Pamplona Autorización para el traslado de la virgen de Meoz a la iglesia parroquial de Meoz desde la catedral.

9. Pamplona Autorización para el traslado del arca de S. Gregorio Ostiense de la Catedral.

10. Pamplona Proyecto para la intervención de conservación y restauración en el lienzo "Retablo de Don Francisco Añoa y Busto. Obispo de Pamplona y Arzobispo de Zaragoza.

11. Pamplona Proyecto para la intervención de conservación y restauración en el lienzo de San Fermín. Catedral

12. Sesma Informe previo de restauración de la caja del órgano de la iglesia parroquial de Santa María.

13. Sesma Proyecto retablo lateral Santiago

14. Urroz-Villa Informe para el acondicionamiento del órgano de la Iglesia de La Asunción.

15. Urroz-Villa. Autorización de intervención de conservación y restauración del retablo mayor de la parroquia de la Asunción

16. Viana Proyecto "Virgen de Cuevas" parroquia de la Asunción de Santa María.

17. Zariquiegui Informe autorizando la intervención de conservación y restauración del retablo mayor de la iglesia de San Andrés.

2016

1. Artajona. Informe relativo a la restauración de dos campanas de la iglesia de San Saturnino.

2. Castillonuevo. Información resultado de los estudios de los relieves de Castillonuevo.

3. Estella. Presupuesto para el tratamiento de xilófagos. San Pedro de la Rúa.

4. Ilurdutz. Informe relativo a la visita de inspección técnica realizada para emprender la restauración de las campanas de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario.

5. Pamplona. Informe relativo a la celebración el 17 de junio de una cena benéfica en el claustro de la catedral de Pamplona.

6. Pamplona. Seguimiento concentración de imágenes marianas "Mater Misericordiae" el día 13 de noviembre.

7. Proyecto de revalorización y recuperación de esculturas tardogóticas en Navarra.

8. Roncesvalles. Autorización escaneado virgen Roncesvalles.

9. Roncesvalles. Proyecto y solicitud de reproducción de la imagen de Nuestra Señora de (BIC).

10. San Gregorio Ostiense. Autorización del traslado del arca de San Gregorio para la celebración de la festividad del aniversario de San Gregorio Ostiense.

11. San Miguel de Aralar. Seguimiento actuaciones en el frontal de Aralar.

12. Sangüesa. Propuesta de restauración de la cúpula de la Capilla de San Román. Iglesia de Santiago.

13. Cataláin. Autorización de reproducción de la imagen de la Virgen de Cataláin.

14. Tudela. Directrices para el Museo Decanal sobre el estudio de condiciones de conservación a realizar por TSA.

15. Tudela. Directrices para la mejora de las condiciones de conservación dirigidas al Museo Decanal.

16. Tudela. Memoria de la intervención de conservación y restauración en el crucificado, sillería y retablo de San Dionis. Capilla de San Dionis. Catedral.

17. Ubago. Situación de los revestimientos existentes en el interior de la parroquia de San Martín de Tours.

18. Yesa. Proyecto restauración iglesia nueva.

19. Zuñiga. Propuesta para sondeo de las pinturas murales de la Iglesia parroquial de Santa María.

2017

1. Artajona. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en la campana rota de la iglesia de San Saturnino.

2. Azcona. Intervención pinturas murales y puerta entrada ermita Santa Catalina.

3. Estella. Informe final de resultados. Sistema de interceptación y eliminación de termes. Iglesia de San Pedro de la Rúa.

4. Estudio histórico artístico sobre textiles y bordados antiguos de las iglesias e instituciones navarras (siglos XIV-XIX).

5. Otadía. Propuesta de intervención. Pinturas murales de la ermita del Santo Cristo.

6. San Miguel de Aralar. Estudio de los materiales presentes en una muestra de una sustancia blanquecina separada con hisopo Retablo de Aralar.

7. Tudela. Propuesta de intervención fachada barroca del atrio sur catedral.

8. Tudela. Propuesta de intervención Vigas del artesonado del atrio sur Catedral.

9. Zariquiegui Presupuesto refundir campana, yugos de madera y electrificación campanas de la parroquia de San Andrés.

2018

1. Cáseda. Memoria de intervención de pinturas murales.

2. Etxauri. Proyecto de restauración de las campanas de Santa Eulalia.

3. Fitero. Memoria de obras. Parroquia de Santa María la Real.

4. Mendigorriá. Presupuesto tratamiento de restauración y recuperación de la pintura mural situada en el arco frente al altar de la ermita de nuestra Señora de Andion.

5. Orisoain. Propuesta y memoria para sondeo de las pinturas murales de la parroquia de San Martín de Tours.

6. Oteiza de la Solana. Informe final de la talla de San Miguel.

7. Pamplona. Informe final intervención altar y dos tallas Parroquia de Santa María de Ermitagaña.

8. Pamplona. Informe final intervención retablo mayor Parroquia de San Miguel.

9. Pamplona. Propuesta estudio pinturas murales de San Lorenzo.

10. Sangüesa. Propuesta para restauración de talla de madera San Gregorio-parroquia de Santa María.

11. Tudela. Restauración de la fachada barroca y vigas del artesonado del pórtico sur de la catedral.

12. Zariquiegui. Restauración de las campanas.

13. Zuñiga. Memoria sondeo pinturas murales.

Tercero.- Relación de los expedientes sancionadores abiertos a la Iglesia en los últimos veinte años por la inadecuada conservación o gestión del patrimonio artístico y cultural que atesora.

Resolución 302/2018 de 27 de septiembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se inicia procedimiento sancionador frente a la Parroquia de San Miguel de Estella y la empresa Karmacolor como presuntos responsables de una infracción administrativa grave en materia del Patrimonio Cultural de Navarra.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de octubre de 2018

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud:  
Ana Herrera Isasi

## **Pregunta sobre los acuerdos suscritos, convenidos o en proceso entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado al objeto de superar las limitaciones dimanadas de la denominada “regla de gasto”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los acuerdos suscritos, convenidos o en proceso entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado al objeto de superar las limitaciones dimanadas de la denominada “regla de gasto”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 2825, de fecha 28 de junio de 2018, 9-18/PES-0160, relativa a la llamada “regla de gasto”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La principal limitación que la regla de gasto conlleva actualmente para Navarra es la imposibilidad de invertir el superávit extraordinario obtenido al cierre del ejercicio de 2017 más allá de amortizar deuda.

Al margen de compartir o no los preceptos de la regla de gasto, ésta se enmarca en el artículo 12 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, por lo tanto, es de obligado cumplimiento para la Comunidad Foral de Navarra, que no tiene competencia para modificarla o derogarla, si bien

al cierre del ejercicio se produce un intercambio técnico de información entre ambas administraciones, del Estado y de Navarra, para compensar criterios o analizar las discrepancias que pueden darse.

No obstante, desde el Gobierno de Navarra se ha trasladado al Ministerio en diversas ocasiones, desde que la nueva Ministra de Hacienda y su equipo tomaran posesión el 7 de junio, la necesidad de abordar este asunto. Además, este consejero remitió por carta a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos el 1 de agosto la solicitud expresa de autorización para invertir parte del superávit, el restante tras amortizar deuda, en Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS). También este consejero concretó dichas inversiones por escrito a la misma Secretaria de Estado una vez que el cuatripartito registró en el Parlamento la proposición de Ley con el mismo fin.

Una semana después, el 26 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra obtiene la primera respuesta por parte del Ministerio. Concretamente, la Secretaria de Estado, en este caso de Hacienda, telefoneó a este consejero confirmando que recibieron la relación de IFS y solicitando que se las enviara también a su Secretaría, como así hice en ese momento. Asimismo, la Secretaria de Estado me avanzó que sí autorizarían ese gasto aunque no todo y sin concretar la cuantía.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

## **Pregunta sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra en relación con los destrozos que ocasionó la tormenta del 13 de julio en Tafalla**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra en relación con los destrozos que ocasionó la tormenta del 13 de julio en Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 2 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH-Bildu Nafarroa, sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra en relación a los destrozos que ocasionó la tormenta del 13 de julio en Tafalla (9-11-/PES-00161), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.– Desde el Servicio de Agricultura se me informa de que:

– Los daños ocasionados en las producciones agrícolas por episodios de tormentas, están totalmente cubiertos por los seguros agrarios. Desde este Departamento todas las actuaciones están enfocadas a fomentar el aseguramiento por parte de los agricultores considerando que es la mejor forma de gestionar el riesgo por el sector agrario. Todas estas actuaciones se realizan de forma previa, fomentando el aseguramiento para lo cual se ha incrementado el gasto destinado a los seguros pasando el gasto en este año de de 2.811.139,36 € a 3.656.741,82 €. Además a las ayudas que se destinan por parte del Gobierno de Navarra al coste de contratación del seguro agrario, se le ha dado carácter de ayuda directa, de manera que todas las ayudas que se reconocen en el momento de la contratación al asegurado, hay que abonarlas. Para ello se ha determinado la partida de gastos de ayudas a los seguros

como ampliable para poder disponer de crédito suficiente. Es por esto que todas las acciones que ha realizado este departamento se llevan a cabo a lo largo de todo el año APRA que en el momento de los siniestros, los agricultores y ganaderos puedan estar totalmente cubiertos.

– Sobre la cuantificación de las pérdidas ocasionadas en las producciones agrícolas, como hemos dicho está en el contexto del seguro agrario y son las propias compañías las que se dedican a la tasación de los daños y la determinación de la correspondiente indemnización.

– No se han activado ayudas a la pérdida de renta, porque las citadas ayudas están destinadas a cubrir pérdidas de una actividad que el tipo de siniestro no ha posibilitado hacer. Esto ocurre frecuentemente en las inundaciones dado que el agua permanece durante largo tiempo en determinadas zonas por lo que imposibilita la implantación de cultivos. Dado que los seguros agrarios dan cobertura a pérdidas ciertas y no previsibles, es la administración la que en estos casos activa mecanismos de apoyo. Cosa distinta son las tormentas cuyos daños son derivados de la cantidad y fuerza del agua así como del granizo que la puede acompañar y que los daños son directos a los cultivos implantados en ese momento y que sí están cubiertos por los seguros.

2.– Y, para complementar lo anteriormente añadido, desde el Servicio de Ordenación Local se me informa de que:

– La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en su artículo 4 establece la reserva de hasta un 5 por 100 de la cuantía total destinada a los Programas de Inversiones y al apartado de Programación Local para atender solicitudes calificadas de emergencia y sus inversiones complementarias o para las inversiones que precisen financiación en régimen excepcional y señala que en todo caso se calificarán de emergencia todas las redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales con riesgo o problema sanitario grave, y todo alumbrado público con riesgo o problema grave.

– El artículo 19 de la misma Ley Foral regula el procedimiento de emergencia y establece como

susceptibles de inclusión en el Plan de Inversiones Locales, las actuaciones precisas para reponer, de modo inmediato, infraestructuras y dotaciones a causa de acontecimientos catastróficos o que conlleven peligro para la seguridad de personas o bienes.

– Por otra parte, durante el mes de abril de 2018, se habilitó en el Catálogo de Servicios del Portal de Navarra, una ficha para que las entidades locales pudieran comunicar los daños en Infraestructuras Locales de las contempladas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y otras de competencia municipal o concejil, motivados por las inundaciones de abril de 2018. Esta ficha

continúa abierta, no obstante, en relación con la tormenta del pasado 13 de julio, esta Dirección General no ha realizado ninguna actuación al respecto puesto que tal suceso no ha sido puesto en conocimiento de la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

## **Pregunta sobre la previsión del Departamento de Salud referente a la renovación del concierto con el Centro Josefina Arregui**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre la previsión del Departamento de Salud referente a la renovación del concierto con el Centro Josefina Arregui, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 3 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-18/PES-00162) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre la previsión del Departamento de Salud para la renovación del convenio con el Centro Josefina Arregui, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Sobre este tema cabe reiterar la información ya expuesta en recientes iniciativas presentadas por otros grupos parlamentarios.

El contrato del Departamento de Salud con la Clínica Josefina Arregui finaliza el día 31 de diciembre de 2018.

En estos momentos, el Departamento de Salud está analizando los servicios que presta actualmente la Clínica Josefina Arregui y las nuevas necesidades asistenciales derivadas de las estrategias del Departamento de Salud relacionadas con los mismos.

Tras dicho estudio se definirán las que puedan requerir contratación o concertación para su prestación y el procedimiento más adecuado para llevarlo a término, y se podrá establecer una previsión de plazos.

Sobre la posibilidad de utilizar la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios sociales, cabe reiterar que el Departamento de Salud se encuentra valorando el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las dificultades técnicas propias de un proceso de estas características, en cuanto a costes y criterios de adjudicación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **Pregunta sobre el importe que ha percibido el Gobierno de Navarra en concepto de imposiciones de costas judiciales por pleitos, etc. originados en actuaciones de anteriores legislaturas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el importe que ha percibido el Gobierno de Navarra en concepto de imposiciones de costas judiciales por pleitos, etc. originados en actuaciones de anteriores legislaturas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (9-18/PES-00163), adjunto Informe de la Directora del Servicio de Asesoría Jurídica, de 28 de septiembre de 2018, que responde a la información que Ud. solicita.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 1 de octubre de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M<sup>a</sup> José Beaumont Aristu

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, don Maiorga Ramírez Erro (918/ PES-00163), se INFORMA:

Que en la aplicación con la que se gestionan en la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales en los que este Servicio interviene en representación y defensa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no figuran clasificados dichos procedimientos en consideración a si las actuaciones que son objeto de impugnación en los mismos han sido efectuadas en una u otra legislatura. Y es por ello, que no se dispone de datos comparativos entre ellas.

Ello no obstante, analizando otros datos que sí se recogen en dicha aplicación y, en muchas ocasiones, físicamente los correspondientes expedientes que obran en esta Asesoría Jurídica, se ha constatado lo que a continuación se indica.

Que la cuantía por costas judiciales favorables a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra originadas por actuaciones de legislaturas anteriores ha ascendido, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 7 de junio de 2018, a 1.814.043,93 euros, de los cuales 967.461,41 se han ingresado en el período voluntario de pago y 846.582,52 se han remitido al Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra para su cobro por el procedimiento de apremio.

Sin embargo dado que la obtención de estos datos no puede extraerse automáticamente de la aplicación con la que cuenta este Servicio, no es factible descartar la existencia de algún procedimiento que no haya sido incluido.

Y así se hace constar a los efectos oportunos,

Pamplona, 28 de septiembre de 2018.

La Directora del Servicio de Asesoría Jurídica:  
M<sup>a</sup> Belén Cilveti Gubia



## **Pregunta sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra ante los diferentes daños y destrozos en mobiliario urbano y producciones agrícolas fruto de fenómenos atmosféricos adversos**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra ante los diferentes daños y destrozos en mobiliario urbano y producciones agrícolas fruto de fenómenos atmosféricos adversos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 2 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH-Bildu Nafarroa, sobre las actuaciones que ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra ante los diferentes daños y destrozos en mobiliario urbano y producciones agrícolas fruto de fenómenos atmosféricos adversos (9-11-/PES-00164), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- Desde el Servicio de Agricultura se me informa de que:

– Los daños ocasionados en las producciones agrícolas por episodios de tormentas, están totalmente cubiertos por los seguros agrarios. Desde este Departamento todas las actuaciones están enfocadas a fomentar el aseguramiento por parte de los agricultores considerando que es la mejor forma de gestionar el riesgo por el sector agrario. Todas estas actuaciones se realizan de forma previa, fomentando el aseguramiento para lo cual se ha incrementado el gasto destinado a los seguros pasando el gasto en este año de de 2.811.139,36 € a 3.656.741,82 €. Además a las ayudas que se destinan por parte del Gobierno de Navarra al coste de contratación del seguro agrario, se le ha dado carácter de ayuda directa, de manera que todas las ayudas que se reconocen en el momento de la contratación al asegurado,

hay que abonarlas. Para ello se ha determinado la partida de gastos de ayudas a los seguros como ampliable para poder disponer de crédito suficiente. Es por esto que todas las acciones que ha realizado este departamento se llevan a cabo a lo largo de todo el año APRA que en el momento de los siniestros, los agricultores y ganaderos puedan estar totalmente cubiertos.

– Sobre la cuantificación de las pérdidas ocasionadas en las producciones agrícolas, como hemos dicho está en el contexto del seguro agrario y son las propias compañías las que se dedican a la tasación de los daños y la determinación de la correspondiente indemnización.

– No se han activado ayudas a la pérdida de renta, porque las citadas ayudas están destinadas a cubrir pérdidas de una actividad que el tipo de siniestro no ha posibilitado hacer. Esto ocurre frecuentemente en las inundaciones dado que el agua permanece durante largo tiempo en determinadas zonas por lo que imposibilita la implantación de cultivos. Dado que los seguros agrarios dan cobertura a pérdidas ciertas y no previsibles, es la administración la que en estos casos activa mecanismos de apoyo. Cosa distinta son las tormentas cuyos daños son derivados de la cantidad y fuerza del agua así como del granizo que la puede acompañar y que los daños son directos a los cultivos implantados en ese momento y que sí están cubiertos por los seguros.

2.- Desde el Servicio de Administración Local se me informa de que:

– Con fecha 12 de junio de 2018, se publicó en el BON nº 112, la Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias del mes de abril de 2018 en la Comunidad Foral de Navarra y determinación de las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por tales fenómenos así como de las compensaciones a practicar a los municipios que hayan aplicado dichas exenciones.

– Posteriormente, con fecha 13 de agosto, se publicó en el BON nº 156, la Orden Foral

187/2018, de 23 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la orden foral 151/2018, de 29 de mayo, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias del mes de abril de 2018 en la Comunidad Foral de Navarra y se determinan las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por tales fenómenos así como de las compensaciones a practicar a los municipios que hayan aplicado dichas exenciones, aprobando una nueva relación de municipios afectados por tales fenómenos en los meses de abril, mayo y junio de 2018.

– Las circunstancias que dieron lugar a la aprobación de ambas Ordenes Forales, son las que se relatan a continuación:

- Durante el mes de abril de 2018 se padecieron inundaciones extraordinarias en diversos municipios de la Comunidad Foral como consecuencia de fuertes lluvias en la Comunidad Foral.

- Desde la Dirección General de Administración Local se solicitaron informes sobre cuáles eran los municipios que habían sufrido daños, tanto al Servicio de Economía Circular y Agua como al Servicio de Protección Civil.

- El Servicio de Economía Circular y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local emitió un informe haciendo constar los municipios afectados por las inundaciones extraordinarias, de conformidad con la información de que disponía en relación con su ámbito competencial. De igual modo, el Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia elaboró un informe conteniendo una relación de municipios afectados por las inundaciones extraordinarias, ordenados por cuencas fluviales.

- En base a los informes mencionados, la Dirección General de Administración Local publicó en el portal del Gobierno Abierto de Navarra una “consulta preliminar correspondiente a la relación de municipios afectados por lluvia e inundaciones y determinación de exenciones y compensaciones correspondientes” con el fin de que, desde el 4 de mayo hasta el 11 de mayo, ambos inclusive, cualquier municipio afectado por las inundaciones y lluvias extraordinarias que no figurara en la relación de municipios elaborada en base a los informes mencionados, pudiera solicitar su inclusión en la misma. Fueron 14 los municipios que solicitaron ser incluidos. A la vista de estas solicitudes, el Servicio de Economía Circular y Agua y el Ser-

vicio de Protección Civil emitieron nuevamente sendos informes, favorables ambos a la inclusión de estos catorce municipios.

- Una vez conformada la relación de municipios afectados, a los efectos de aplicación de las ayudas del Gobierno de Navarra para paliar los daños sufridos en esas localidades como consecuencia de los fenómenos descritos y en las fechas expresadas y en aplicación de la Ley Foral 11/2009, de 30 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra, se procedió a su aprobación así como a la determinación de las exenciones y compensaciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en la Comunidad Foral durante el mes de abril de 2018.

- Elaborado el proyecto de Orden Foral, éste obtuvo el informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018, procediéndose posteriormente a la aprobación de la Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo anteriormente mencionada en la que se declaraban municipios afectados por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en la Comunidad Foral durante el mes de abril de 2018:

- Sada, Ibargoiti, Orbaizeta, Orbara, Lerga, Lumbier, Burguete, Abaurrea Alta, Izagaondoa, Liédena, Lizoain – Arriasgoiti, Monreal, Unciti, Urroz Villa, Gallipienzo, Villafranca, Caparroso, Cáseda, Marcilla, Mélida,, Santacara, Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Ziordia, Etxarri Aranatz, Uharte Arakil, Irañeta, Iturmendi, Lakuntza, Olazti/Olazagutía, Urdiain, Iza/Itza, Olló, Artazu, Belascoáin, Berbinzana, Burlada<>Burlata, Ciriza<>Ziritza, Echarri<>Etxarri, Etxauri, Ezcabarte, Falces, Guirguillano, Huarte<>Uharte, Larraga, Mañeru, Mendigorriá, Miranda de Arga, Cendea de Olza<>Oltza Zendea, Pamplona <>Iruña, Peralta<>Azkoien, Puente la Reina<>Gares, Bidaurreta, Villava<>Atarrabia, Zabalza<>Zabaltza, Cortes, Buñuel, Ribaforada, Fustiñana, Cabanillas, Fontellas, Tudela, Arguedas, Valtierra, Castejon, Milagro, Cadreita, Funes, Azagra, Lodosa, Estella-Lizarra, Cárcar, Andosilla, San Adrián, Lerín y Amescoa Baja, Burgui, Galar, Aribes, Oroz Betelu, Tafalla, Olite, Beire, Pitillas y Murillo el Cuende.

- Con posterioridad a la publicación y entrada en vigor de la mencionada Orden Foral, el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, emitió un informe señalando que en

el mes de abril así como en los meses de mayo y junio de 2018, se produjeron lluvias torrenciales en varias localidades de la Comunidad Foral de Navarra que provocaron inundaciones en las cuencas de los ríos Ebro, Aragón, Arga, Ega y sus afluentes, con los consiguientes daños en infraestructuras. Debido a ello, la mayor parte de las lluvias se evacuaron por escorrentía superficial ocasionando daños por erosión y provocando el desbordamiento de los principales ríos navarros antes mencionados. También se produjeron barrancadas de carácter local en diversas localidades inundando zonas de cultivo y ocasionando daños de elevada cuantía en infraestructuras agrarias. El mencionado informe incluía la relación de municipios que habían comunicado daños a este servicio tanto correspondientes al mes de abril como aquellos que han comunicado daños correspondientes a los meses de mayo y junio, de conformidad con la información de que disponía en relación con su ámbito competencial.

- Del cotejo de la precitada información se infería que la relación de municipios afectados recogida en la Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo, debía ser incrementada, procediendo, en consecuencia, la modificación de la misma, única y exclusivamente en cuanto a dicha relación, comprendiendo tanto los municipios que habían sufrido daños en el mes de abril y que no figuraban en la Orden Foral así como aquellos municipios que han sufrido daños en los meses de mayo y junio.

- A la vista de esta nueva informaron, se consideró necesario modificar la Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo, ampliando la relación de municipios afectados y extendiendo su ámbito temporal a los meses de mayo y junio.

- Elaborado el proyecto de Orden Foral que modificaba la anterior, este obtuvo informe favorable de la Comisión Foral de Régimen Local en sesión celebrada por esta el día 20 de julio de 2018, procediéndose posteriormente a la aprobación de la Orden Foral 187/2018, de 23 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la orden foral 151/2018, de 29 de mayo, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias del mes de abril de 2018 en la Comunidad Foral de Navarra y se determinan las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas por tales fenómenos así como de las compensaciones a practicar a los municipios que hayan aplicado dichas exenciones, aprobando una nueva relación de municipios afectados por tales fenó-

menos en los meses de abril, mayo y junio de 2018.

– La nueva relación de municipios es la siguiente:

- Sada, Ibargoiti, Orbaizeta, Orbara, Lerga, Lumbier, Burguete, Abaurrea Alta, Izagaondoa, Liédena, Lizoain - Arriasgoiti, Monreal, Unciti, Urroz Villa, Gallipienzo, Villafranca, Caparroso, Cáseda, Marcilla, Mérida, Santacara, Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Ziordia, Etxarri Aranatz, Uharte Arakil, Irañeta, Iturmendi, Lakuntza, Olazti/Olazagutía, Urdiain, Iza/Itza, Olló, Artazu, Belascoáin, Berbinzana, Burlada<>Burlata, Ciriza<>Ziritza, Echarrri<>Etxarri, Etxauri, Ezcabarte, Falces, Guirguillano, Huarte<>Uharte, Larraga, Mañeru, Mendigorriá, Miranda de Arga, Cendea de Olza<>Oltza Zendea, Pamplona <>Iruña, Peralta<>Azkoien, Puente la Reina<>Gares, Bidaurreta, Villava<>Atarrabia, Zabalza<>Zabaltza, Cortes, Buñuel, Ribaforada, Fustiñana, Cabanillas, Fontellas, Tudela, Arguedas, Valtierra, Castejón, Milagro, Cadreita, Funes, Azagra, Lodosa, Estella-Lizarra, Cárcar, Andosilla, San Adrián, Lerín y Améscoa Baja, Burgui, Galar, Aribes, Oroz-Betelu, Tafalla, Olite, Beire, Pitillas y Murillo el Cuende, Esteribar, Lónguida, Pueyo, Urraul Bajo, Garde, Yesa, Salinas de Oro, Guesálaz, Aibar, Ujué, Olite, Romanzado, Leoz, Sangüesa, Ultzama, Cascante y Murchante.”

– Ambas órdenes forales han sido ratificadas por sendos acuerdos de Gobierno de Navarra.

– Por otra parte, durante el mes de abril de 2018, se habilitó en el Catálogo de Servicios del Portal de Navarra, una ficha para que las entidades locales pudieran comunicar los daños en Infraestructuras Locales de las contempladas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y otras de competencia municipal o concejil, motivados por las inundaciones de abril de 2018. Esta ficha continúa en previsión de posibles fenómenos atmosféricos que puedan causar daños y cualquier entidad local puede acceder a ella.

– Durante los meses de abril y mayo de 2018, se recibieron varias solicitudes de entidades locales en relación con los mencionados daños. Se procedió a estudiar cada una de las solicitudes, realizando visitas in situ por parte de los técnicos. Estas localidades fueron Gallipienzo, Salinas de Ibargoiti, Tafalla y Caparroso. Las tres primeras, tras las correspondientes visitas de los técnicos, fueron desestimadas en cuanto a su calificación de obras de “emergencia”, la de Caparroso se encuentra actualmente en proceso de estudio.

– Por otra parte, la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en su artículo 4 establece la reserva de hasta un 5 por 100 de la cuantía total destinada a los Programas de Inversiones y al apartado de Programación Local para atender solicitudes calificadas de emergencia y sus inversiones complementarias o para las inversiones que precisen financiación en régimen excepcional y señala que en todo caso se calificarán de emergencia todas las redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales con riesgo o problema sanitario grave, y todo alumbrado público con riesgo o problema grave.

– El artículo 19 de la misma Ley Foral regula el procedimiento de emergencia y establece como susceptibles de inclusión en el Plan de Inversiones Locales, las actuaciones precisas para reparar, de modo inmediato, infraestructuras y dotaciones a causa de acontecimientos catastróficos o que conlleven peligro para la seguridad de personas o bienes.

– Por otra parte, durante el mes de abril de 2018, se habilitó en el Catálogo de Servicios del Portal de Navarra, una ficha para que las entidades locales pudieran comunicar los daños en Infraestructuras Locales de las contempladas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y otras de competencia municipal o concejil, motivados por las inundaciones de abril de 2018. Esta ficha continua abierta, no obstante, en relación con la tormenta del pasado 13 de julio, esta Dirección General no ha realizado ninguna actuación al respecto puesto que tal suceso no ha sido puesto en conocimiento de la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2018

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

## **Pregunta sobre los viajes a Estados Unidos de la Cámara de Comercio y determinadas empresas que va a organizar el Gobierno de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los viajes a Estados Unidos de la Cámara de Comercio y determinadas empresas que va a organizar el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 19 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria (9-18/PES-00165), formulada por D. Maiorga Ramírez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con la organización de diferentes viajes a Estados Unidos conjuntamente con la Cámara de Comer-

cio, Industria y Servicios de Navarra, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra tiene formalizada una encomienda de gestión para el desarrollo de actividades de internacionalización en 2018 con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios que contempla tres misiones a EEUU con la finalidad de impulsar la internacionalización de las empresas navarras en dicho país:

1. Misión estudio para conocer el Ecosistema Innovador de Nueva York, destinado a “startups” navarras. La acción se está desarrollando en la actualidad, a lo largo de 4 días, en Nueva York.

2. Misión comercial para empresas agroalimentarias en EEUU. Los contactos empresariales tendrán lugar a lo largo de 4 días en la semana del 26 de noviembre en las ciudades de Nueva York y Miami.

3. Misión para dar a conocer el sector navarro de automoción y mecatrónica y explorar sus posibilidades en EEUU. Las presentaciones y contactos

tendrán lugar en la semana del 26 de noviembre.  
Se visitarán los estados de Michigan y Alabama.

El Presupuesto de cada una de las misiones con cargo al Gobierno de Navarra es el siguiente:

	Presupuesto maximo Gobierno de Navarra
Mision Start ups	5.677,26 €
Mision Empresas Agroalimentarias	5.473,00 €
Mision Automocion y Mecatronica	29.000,00 €

Las dos primeras misiones están coorganizadas por el Gobierno de Navarra y la Cámara y cuentan con la cofinanciación de Fondos FEDER.

La misión institucional es, por su naturaleza, una acción exclusivamente del Gobierno, cuya ejecución se encomienda a Cámara Navarra, y

está íntegramente financiada por el Gobierno de Navarra.

El detalle de los gastos presupuestados correspondientes a cada una de las acciones es el siguiente:

#### MISION START UPS

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL COSTE ACCIÓN	APORTACION FEDER	APORTACION G. NAVARRA	APORTACION EMPRESA
Viajes, Hoteles, Traslados empresas	30.000,00	15.000,00		15.000,00
Viaje, Hoteles Traslados Tecnico Cameral	3.000,00	1.500,00	1.500,00	
Agenda destino	8.403,36	4.201,68		4.201,68
Labor de preparacion y definicion necesidades empresas	2.343,00	1.171,50	1.171,50	
Acompañamiento empresas	1.070,08	535,04	535,04	
Informe actuacion	668,80	334,40	334,40	
Manutencion persona Gobierno Navarra y tecnico cameral	1.200,00		1.200,00	
Horas necesarias pero no imputables a FEDER	936,32		936,32	
	<b>47.621,56</b>	<b>22.742,62</b>	<b>5.677,26</b>	<b>19.201,68</b>

#### MISION AGROALIMENTARIAS

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL	APORTACION FEDER	APORTACION G NAVARRA	APORTACION EMPRESA
Viajes, Hoteles, Traslados	30.000,00	15.000,00		15.000,00
Viaje, Hoteles Traslados Tecnico Cameral	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
Agenda destino	20.168,07	10.084,03		10.084,03
Labor de preparacion y definicion necesidades empresas	1.716,00	858,00	858,00	
Acompañamiento empresas	915,20	457,60	457,60	
Informe actuacion	572,00	286,00	286,00	
Manutención persona Gobierno Navarra y tecnico cameral	1.200,00		1.200,00	
Horas necesarias pero no imputables a FEDER	1.171,50		1.171,50	
	<b>58.742,77</b>	<b>28.185,63</b>	<b>5.473,10</b>	<b>25.084,03</b>

## MISION AUTOMOCION

CONCEPTO DE GASTO ENCOMIENDA CAMARA	APORTACION G NAVARRA
Viaje, Hoteles, Técnico Cameral	3.500,00
Traslados internos del grupo, aeropuerto, taxis...	3.000,00
Agenda destino	6.000,00
Cocktail Gobierno Navarra 'Navarros en Chicago'	3.000,00
Manutencion personal que viaja	1.200,00
Labor de preparacion y definicion necesidades empresas, acompañamiento	5.689,20
Posibles efectos prorrate e inversion sujeto pasivo	1.000,00
	<b>23.389,20</b>

## La/s partida/s con cargo a la/s cual/es se va/n a imputar dicho gasto son:

PARTIDA	IMPORTE
810003 81430 2276 146104 Encomiendas a la Cámara de Comercio internacionalizacion	34.150,26 €
810003 81430 2269 145100 Acciones Plan Internacional	3.500,00 €
800000 80000 2301 421100 Gastos de viaje del Sr. Consejero	3.500,00 €

• Objetivos concretos de cada uno de los viajes con los indicadores que se establecen para la evaluación de la eficiencia y eficacia de cada uno de esos viajes.

En el caso de las dos misiones empresariales, se persigue incrementar la exportación y la base exportadora de la economía navarra, así como diversificar los mercados de destino de las empresas exportadoras. En ambos casos, a través de convocatoria pública, se pretende llegar al mayor número de empresas, con un mínimo de cinco en cada caso.

En concreto, los objetivos de la acción para conocer el sistema innovador y de emprendimiento en Estados Unidos (Nueva York) son los siguientes:

- Valorar el mercado americano y estudiar las posibilidades de implantación o de expansión comercial.
- Establecer una red de contactos en EEUU al más alto nivel.
- Acceder a los actores principales del ecosistema emprendedor estadounidense.
- Conocer estrategias y herramientas usadas por emprendedores de éxito.
- Tener un contacto directo con inversores.
- Ampliar su conocimiento sobre las diferentes plataformas y modelos de financiación disponibles.

El objetivo de la misión para empresas agroalimentarias es facilitar a las empresas participantes una agenda personalizada de contactos con posibles clientes e importadores en el mercado estadounidense.

Ambas acciones se evalúan mediante encuesta a las empresas participantes, en las que se mide la satisfacción y la consecución de los objetivos previstos.

En cuanto a la tercera misión, tiene como objetivo dar a conocer el sector navarro de automoción y mecatrónica a actores del sector tanto empresariales como de conocimiento de EEUU. Para ello, los destinos del viaje se han elegido por su especialización en fabricación de automóviles y también en tecnología de movilidad sostenible e inteligente. En el caso de Alabama, además se pretende visitar a las empresas navarras que están operando allí, para apoyar desde la diplomacia comercial su actividad.

Una vez realizado el viaje se realizará una memoria en la que se valorarán los resultados obtenidos.

En cuanto a la determinación de la delegación que acudirá a cada uno de ellos, en los tres grupos habrá un técnico de Cámara Navarra, ya que es quien tiene la encomienda del Gobierno para la organización de los detalles del viaje.

En el caso de la misión destinada a que las empresas navarras conozcan las oportunidades que les ofrece el ecosistema innovador en EEUU,

acudirá también un responsable de CEIN, para acompañar a las empresas participantes y aprovechar el conocimiento adquirido para asesorar a las empresas del vivero que no pueden acudir a la misión pero que podrían encontrar oportunidades en dicho país. No se prevé la participación de ningún miembro del Gobierno.

La misión automoción tiene carácter de diplomacia comercial y en representación del Gobierno de Navarra irán el Consejero del Departamento de Desarrollo Económico, la Directora General de

Política Económica y Empresarial y Trabajo y el delegado comercial de SODENA para el plan internacional.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 21 de noviembre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manu Ayerdi Olaizola

## Pregunta sobre las señalizaciones verticales informativas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las señalizaciones verticales informativas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 16 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta parlamentaria 9-18/PES-00166 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, en representación Grupo Parla-

mentario EH-Bildu Nafarroa, mediante la que expone la existencia en la Red de Carreteras de Navarra de señalizaciones verticales informativas de diferentes términos naturales, patrimonios culturales y actividades artísticas (por ejemplo la existente en el tramo Imárcoain-Tafalla de la AP-15 relativa al monte "Carrascal", cuya denominación no coincide con la propia del término, exactamente denominado "Artederreta"), por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- Para una evaluación coherente de la corrección o incorrección del contenido de la señal viaria informativa debe considerarse, en primer lugar, cuál es la información que se está pretendiendo trasladar con ella al usuario de la carretera.

La señal concreta objeto de la pregunta es la que puede observarse en la imagen siguiente:



y su simétrica en la calzada contraria de la AP-15.

2.- Debe tenerse en cuenta también cuál es el ámbito geográfico en el que se encuentra instalada.

3.- Se considera que el cartel en cuestión no tiene por objeto señalar el paraje en el que se encuentra instalada la señal, puesto que la AP-15 no contiene señalización de localización geográfica con este formato (los carteles similares que pueden observarse en las márgenes de la AP-15 tienen formato de carteles-flecha de orientación de destinos de naturaleza turística situados en los enlaces y sus aproximaciones).

Por el contrario, el cartel citado parece tener por objeto informar, como es habitual en multitud de ubicaciones de la Red, sobre la altitud del “puerto de montaña” que se está siendo atravesado por la infraestructura viaria.

4.- Revisada la base de datos de la Toponimia Oficial de Navarra para las entradas Unzué<>Untzue y Artederreta, se encuentra únicamente el topónimo ‘Artederreta, Ermita de Nuestra Señora de’, que no corresponde con la información que se está pretendiendo trasladar a los usuarios de la AP-15.

Por el contrario, consultada la base de datos para las entradas Unzué<>Untzue y El Carrascal, se encuentran los topónimos y variantes: Carrascal; Carrascal, el; Carrascal, monte de; y Carrascal, puerto de, que corresponde, de forma precisa, con la información que se está pretendiendo trasladar a los usuarios de la infraestructura.

5.- Por lo razonado anteriormente se considera que el contenido del cartel objeto de la pregunta es correcto y no procede realizar ninguna actuación con Audenasa para corregir su rotulación actual.

6.- En lo que a selección de topónimos se refiere, desde la Dirección General de Obras Públicas no se tiene detectada ninguna deficiencia en las señales verticales informativas en la Red de Carreteras, limitándose a su sustitución y actualización a la normativa que esté vigente al respecto (en lo relativo a señalización turística según criterio de la Dirección General de Turismo y Comercio), según los plazos que se prevén para ello, en la Disposición Transitoria del Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra.

La actuación de la Dirección General de Obras Públicas para corregir las deficiencias detectadas en las señales verticales informativas no se lleva a cabo con carácter general y para el global de la Red, sino coincidiendo con las sustituciones necesarias por motivos de conservación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico:  
Manuel Ayerdi Olaizola



## **Pregunta sobre el cese de la jefa de Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado y Proyectos de Innovación del Departamento de Educación**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el cese de la jefa de Negociado de Centros de Apoyo al Profesorado y Proyectos de Innovación del Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 28 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00167, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La anterior jefa de Negociado de los Centros de Apoyo al Profesorado y Proyectos de Innovación presentó su dimisión por motivos personales y agradeciendo la confianza depositada en ella.

Iruñean, 2018ko irailaren 28an / En Pamplona, a 28 de septiembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

## **Pregunta sobre los funcionarios que desarrollan su labor en los Centros de Apoyo al Profesorado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los funcionarios que desarrollan su labor en los Centros de Apoyo al Profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 28 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Para poder elaborar la respuesta debe especificarse a qué información remitida por el Departamento de Educación se refiere la pregunta escrita, así como las diferencias detectadas en dicha información a las que se alude.

Iruñean, 2018ko irailaren 27an / Pamplona, 27 de septiembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18-PES-00168, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto

## **Pregunta sobre los motivos por los que en información remitida no se contabilizan todos los años que los diferentes funcionarios han permanecido en los Centros de Apoyo al Profesorado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los motivos por los que en información remitida no se contabilizan todos los años que los diferentes funcionarios han permanecido en los Centros de Apoyo al Profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 10 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18-PES-00169, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Para poder elaborar la respuesta es necesario que se especifique la información remitida por el departamento a que se refiere en la pregunta escrita.

Iruñean, 2018ko irailaren 27an / Pamplona, 27 de septiembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuako Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

## **Pregunta sobre la convocatoria pública para cubrir las plazas irregulares actuales de los Centros de Apoyo al Profesorado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la convocatoria pública para cubrir las plazas irregulares actuales de los Centros de Apoyo al Profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 28 de septiembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Las plazas de asesorías CAP pendientes saldrán a convocatoria de concurso de méritos en los plazos ordinarios que marque la correspondiente resolución del director del Servicio de Recursos Humanos.

Iruñean, 2018ko irailaren 27an / Pamplona, 27 de septiembre de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuako Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-18-PES-00170, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Calendario laboral correspondiente al año 2019 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Jefa de los Servicios Generales, con la conformidad de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra a la misma, SE ACUERDA:

**1.º** Aprobar el calendario de días festivos y especiales entre semana para el año 2019 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, que será el siguiente:

– Días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio: festivos de San Fermín.

– Día 29 de noviembre: festividad de San Saturnino.

– Declarar como festivos los días 18 de marzo, 16 de agosto y 31 de diciembre.

El resto de días festivos será el establecido con carácter general para la Administración de la Comunidad Foral.

**2.º** La jornada ordinaria de trabajo seguirá siendo la actualmente vigente de 7,5 horas diarias de lunes a viernes.

Durante los meses de julio, agosto, la primera semana de enero y la primera quincena de septiembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 14:30 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:00 a 15:00. En cualquier caso, se deberá completar una jornada de 6 horas y media diarias.

**3.º** Para el resto del año se establecen los siguientes turnos de trabajo en los que se incluirá a todo el personal, atendiendo a las particularidades de cada colectivo:

**1) Turno de mañana y tarde**

Se realizará por el personal, siempre que las necesidades de la Cámara lo permitan, un día a la semana, con un máximo de dos días a la

semana, correspondiendo a los Jefes de Servicio su determinación.

El horario será de 8:45 a 17:30, con una pausa de una hora y cuarto para la comida, a realizar antes de las 15:00, con flexibilidad horaria de entrada hasta las 9:15 y de salida hasta las 18:00, siempre que las necesidades de la Cámara lo permitan.

**2) Turno continuo de mañana**

Se realizará por el personal el resto de días de la semana.

El horario será de 7:30 a 15:00, con flexibilidad horaria de entrada hasta las 9:30 y de salida hasta las 17:00, siempre que las necesidades de la Cámara lo permitan.

**3) Turno continuo de tarde o de mañana y tarde**

Para la cobertura de actos extraparlamentarios que se celebren a partir de las 17:30, la Mesa, a propuesta de los Jefes de los Servicios, determinará el personal imprescindible para su asistencia, cuya concreción corresponderá a los Jefes de Servicio.

Este personal podrá optar por realizar un turno continuado de tarde de 7:30 horas que finalice en la hora prevista de terminación del acto, o un turno de mañana y tarde con idéntica duración y hora de finalización, que no podrá exceder de las 19:30.

**4.º** Con el fin de alcanzar la jornada de trabajo en cómputo anual de 1.560 horas, el personal dispondrá de una hora y media de libre disposición a lo largo de 2019.

**5.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta; Ainhoa Aznárez Igarza

## Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2019

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2019 será el siguiente:

Durante los meses de julio, agosto, primera semana de enero y primera quincena de septiembre:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

– Los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

Desde el 8 de enero al 28 de junio, segunda quincena de septiembre, y de octubre a diciembre:

– Lunes a jueves:

Desde las 9:00 a las 17:30 horas.

– Viernes: desde las 9:00 a las 14:30 horas.

– Los días 18 de marzo, 16 de agosto y 31 de diciembre permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

**2.º** Serán asimismo inhábiles los sábados, domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza